

(R. C. de la C. 420)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil trescientos ochenta y ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos (3,388.44), provenientes de los balances disponibles de: el apartado (B) MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 294-1997; del inciso (1), del apartado (H), MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 394-2000; del apartado (B), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 939-2003; para la realización de obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil trescientos ochenta y ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos (3,388.44), provenientes de los balances disponibles de: el apartado (B) MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 294-1997; del inciso (1), del apartado (H), MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; del apartado (B), de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 939-2003; para la realización de obras y mejoras permanentes; a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1.	Municipio de Vega Alta	
a.	Yarelis Huertas Burgos Urb. Santa Ana Calle Marginal A-1, Vega Alta Para mejoras al hogar	1,000.00
b.	Giovani Coira Soto Bo. Carmelita, Vega Alta Para mejoras al hogar	1,000.00
c.	José A. Carrasquillo Vega Calle Luis Muñoz Rivera #7 Bo. Pueblo, Vega Alta Para mejoras al hogar	1,388.44
	Total	<u>\$3,388.44</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.